



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
DEPTO. CONSTRUCCION Y AGUAS
ASB/INU

SECRETARIA MUNICIPAL
COPIA INFORMATIVA
SE HA DICTADO

DECRETO SECC. 1^a N° 2056
LAS CONDES 24 MAYO 2016

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: el Decreto Alcaldicio Sección 1^a N° 2064 de fecha 10 de julio de 2015, que aprobó las Bases Administrativas, los Anexos y llamó a licitación pública para contratar la “CONSTRUCCIÓN CENTRO COMUNITARIO DIAGUITAS UBICADO EN CALLE DIAGUITAS N° 911 COMUNA DE LAS CONDES”, ID N° 2560-23-LP15; del portal www.mercadopublico.cl; el Decreto Alcaldicio Sección 1^a N° 2262 de fecha 27 de julio de 2015, que modificó el Decreto Alcaldicio Sección 1^a N° 2064 de fecha 10 de julio de 2015; lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1^a N° 3256 de fecha 19 de Octubre de 2015, que adjudico y contrato a CONSTRUCTORA SINAMAIKA LTDA., RUT N° 78.861.300-8, la licitación pública denominada “CONSTRUCCION CENTRO COMUNITARIO DIAGUITAS UBICADO EN CALLE DIAGUITAS N° 911 COMUNA DE LAS CONDES” ID N° 2560-23-LP15., del portal www.mercadopublico.cl; su reducción a escritura pública de fecha 28 de octubre de 2015, ante el Notario Público de la 51 ^a Notaría de Santiago, don Iván Tamargo Barros, lo dispuesto en el numeral A.6.5 y siguientes de las citadas Bases, que disponen las causas de término de contrato, estando entre ellas la de “incumplimiento de las obligaciones del contratista” y en especial “la declaración de quiebra o el estado de notoria insolvencia del contratista a menos que se mejoren las cauciones entregadas”, y en caso de incurrir el contratista en cualquier incumplimiento de los deberes y obligaciones derivados del contrato, respectivamente, todo ello en relación con el numeral A.6.5.2 letra h., configurándose la notoria insolvencia en la constatación de la existencia de la solicitud de liquidación voluntaria, ingresada por CONSTRUCTORA SINAMAIKA LTDA., RUT N° 78.861.300-8, en el 18^o JUZGADO CIVIL DE SANTIAGO, bajo el ROL N° C-11898-2016 de fecha 11 de mayo de 2016, folio 366369-2016., INF: DEPCO N°88 de fecha 12 de Mayo del 2016, del Jefe de Depto. De Construcción y Aguas en su calidad de Supervisor Municipal del contrato, donde informa de paralización y abandono de obras, carta del Sr. Pedro Arellano López, representante legal de Constructora Sinamaika Ltda., de fecha 11 de Mayo del 2016, recibida por oficina de partes con fecha 16 de Mayo del 2016, donde informa que producto de la situación financiera de la empresa, que se ven imposibilitados de proseguir con la obra por razones de fuerza mayor e insolvencia y en uso de las facultades que me confieren los Art. 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de Mayo de 2006, publicada en el Diario Oficial de 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. PONESE término, conforme a lo dispuesto en el literal b) de la cláusula A.6.5 de las Bases Administrativas, en relación con el literal h) de la cláusula A.6.5.2, al contrato para la “CONSTRUCCIÓN CENTRO COMUNITARIO DIAGUITAS UBICADO EN CALLE DIAGUITAS N° 911 COMUNA DE LAS CONDES”, ID N° 2560-23-LP15; del portal www.mercadopublico.cl, adjudicado y contratado en su oportunidad mediante licitación pública a la empresa CONSTRUCTORA SINAMAIKA LTDA., RUT N° 78.861.300-8, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1^a N° 3256 de fecha 19 de



Octubre de 2015 y reducido a escritura pública de fecha 28 de octubre de 2015, ante el Notario Público de la 51 ª Notaría de Santiago, don Iván Tamargo Barros.

Lo anterior, se acredita mediante información oficial disponible en el portal del poder judicial, cuya copia para todos los efectos legales se entienden formar parte integrante del presente decreto.

2. **PRACTIQUESE** inventario y custodia por el Municipio de todos los bienes muebles propios o ajenos que se encuentran en la obra, tales como, maquinarias, materiales de construcción, insumos, herramientas y otros.
3. **NOTIFÍQUESE** a **EMPRESA CONSTRUCTORA SINAMAIKA LTDA.**, RUT N° 78.861.300-8, el presente Decreto Alcaldicio personalmente o por cédula por el Secretario Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FDO.:

FRANCISCO DE LA MAZA CHADWICK
JORGE VERGARA GOMEZ

ALCALDE
SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Jurídica
- Secplan
- Departamento de Tesorería Municipal
- Oficina de Partes
- Departamento de Construcción y Aguas (2)

